



Bellavista, 20 de noviembre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°303-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO**

Visto, el punto N°2 de la agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de noviembre del 2023, mediante el cual se pone a consideración y aprobación la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de docentes Ordinarios 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°687-2023-R de fecha 03 de noviembre de 2023 remite las **BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2023**, para un total de 95 plazas, incluyéndose entre ellas 02 plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos distribuidas de la siguiente forma: (01) Auxiliar Tiempo Completo 40 horas; (01) Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme con lo establecido en el Estatuto de cada universidad; acorde con el artículo 300 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en ese aspecto, el artículo 302 de nuestra norma Estatutaria señala que La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, en el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios con RESOLUCIÓN N°035-2021-CU de fecha 19 de febrero del 2021 en sus **Art. 7°**. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, **Art 8°**. La convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Docentes a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del presente Reglamento. **Art 9°**. La convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad y la respectiva certificación presupuestal.

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2023, la designación del Jurado Calificador para el Concurso Público para docentes Ordinarios 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre 2023 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.- **APROBAR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LOS DOCENTES ORDINARIOS 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS;** conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad:

* Dr. GARCIA TALLEDO GUSTAVO ENRIQUE	PRESIDENTE
* Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN	MIEMBRO
* Alumno Deyvis André Mora Peña	MIEMBRO

2.- **ELEVAR**, la presente Resolución a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3.- **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Dirección de Escuela Profesional, Oficinas internas de la Facultad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)